



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 18 de mayo de 2017  
(OR. fr)

14392/00  
DCL 1

**AVIATION 53**

### **DESCLASIFICACIÓN**

---

Documento: ST 14392/00 CONFIDENTIEL UE/EU CONFIDENTIAL

Fecha: 7 de diciembre de 2000

Nueva  
clasificación: Público

---

Asunto: Negociaciones con los Estados Unidos en materia de transporte aéreo  
- Proyecto de conclusiones del Consejo

---

Adjunto se remite a las Delegaciones la versión desclasificada del documento de referencia.

El texto del documento es idéntico al de la versión anterior.



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 7 de diciembre de 2000 (14.12)  
(OR. FR)**

**14392/00**

**CONFIDENTIEL**

**AVIATION 53**

**INFORME**

---

del: Grupo AVIACIÓN  
al: COREPER

---

Asunto: Negociaciones con los Estados Unidos en materia de transporte aéreo  
- Proyecto de conclusiones del Consejo

---

1. Durante la sesión del Consejo de diciembre de 1999, la Sra. DE PALACIO, Vicepresidenta de la Comisión, indicó, al presentar un informe sobre los resultados de la Conferencia de Chicago, organizada por las autoridades estadounidenses, que el Sr. SLATER, Secretario estadounidense encargado de los transportes, había reaccionado favorablemente ante la idea de crear una zona aérea transatlántica común (ECTA).

En su sesión del 26 de junio de 2000, la Comisión informó al Consejo sobre los encuentros con responsables de la administración de los Estados Unidos en relación con la conveniencia de establecer un espacio común transatlántico en el ámbito de la aviación (ECTA).

En dicha ocasión, el Consejo expresó su satisfacción por los progresos alcanzados en los trabajos técnicos realizados relativos a un posible mandato de negociación con los Estados Unidos. Sin embargo, el Consejo tomó nota de la necesidad de efectuar los trabajos adicionales con objeto de permitirle adoptar una decisión política.

El Consejo invitó al Comité de Representantes Permanentes a realizar las tareas necesarias para poder adoptar una decisión durante la sesión del Consejo de diciembre.

2. Cabe recordar que el Grupo “Aviación” procedió el 19 de octubre de 2000 a una audición de las partes interesadas, es decir, por una parte, las asociaciones europeas representativas de las compañías <sup>1</sup> aéreas y, por otra parte, asociaciones profesionales <sup>2</sup> de aviación. Durante dicha audición, se expresó un mensaje favorable respecto de la idea de la creación de un ECTA (Espacio Común Transatlántico en el ámbito de la Aviación). Al escuchar a las organizaciones sindicales, el Grupo “Aviación” tomó nota de que es deseable una participación de los profesionales en la puesta en práctica del ECTA, en el momento oportuno.
3. Recientemente han tenido lugar varias reuniones del Grupo “Aviación” y durante la reunión del 28 de noviembre de 2000, se estudió un proyecto de conclusiones elaborado por la Presidencia relativo al tema mencionado en el epígrafe, sobre la base del documento de trabajo 2000/123 REV 1.

Se constató un amplio acuerdo sobre el principio de dicho proyecto de conclusiones, con excepción de la Delegación irlandesa, que reiteró su oposición firme al concepto mismo de un ECTA y, por ende, al documento presentado. Todas las Delegaciones desearon que se procure cumplir respecto de dicho texto la norma general del consenso, en especial con objeto de que con ello se dé una señal política intensa a los Estados Unidos.

En un ámbito más específico dos Delegaciones (ES, UK) mantuvieron sus posiciones precedentes en lo que respecta a las negociaciones previstas para la creación del ECTA.

El resultado de los trabajos relativos al texto del proyecto de conclusiones del Consejo figura en el Anexo. Las posiciones de las Delegaciones figuran en las notas a pie de página.

---

<sup>1</sup> ACAE (Asociación de Compañías Aéreas Europeas).

<sup>2</sup> ETF (Federación Europea de Trabajadores del Transporte).  
ECA (Asociación Europea de Personal Navegante).

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO** <sup>1</sup>  
sobre las negociaciones entabladas con los Estados Unidos  
en materia de transporte aéreo

Diciembre de 2000

El Consejo:

RECONOCE que el desarrollo del sistema de transporte aéreo debería facilitar los intercambios, beneficiar a los consumidores y apoyar el crecimiento económico;

CONSIDERA que el “Espacio Común de Transporte Aéreo” instaurado en la Comunidad Europea durante las últimas décadas constituye un marco apropiado para el desarrollo del transporte aéreo y toma nota de que otros países europeos se unirán a dicho “Espacio Común de Transporte Aéreo” en un futuro próximo;

CONFIRMA el objetivo de crear un “Espacio Común Transatlántico de Transporte Aéreo” que englobe a la Comunidad Europea y a los Estados Unidos, basado en los mismos principios generales, en el cual los transportistas aéreos tanto de los Estados Unidos como de la Comunidad Europea podrán libremente establecerse, prestar sus servicios sobre la base de consideraciones comerciales y entrar en competencia sobre una base justa y equitativa y en condiciones reglamentarias equivalentes o armonizadas;

[SUBRAYA que un “Espacio Común Transatlántico de Transporte Aéreo” debería ir más allá de los límites de una liberalización completa de los derechos de tráfico e incluir disposiciones comunes sobre un conjunto complejo de temas tales como las condiciones de competencia, los fletamentos, la propiedad y el control de las compañías, así como los acuerdos administrativos correspondientes, y considera que este enfoque podría constituir un modelo para las relaciones, en el ámbito del transporte aéreo, de la Comunidad Europea con otros países, sobre una base multilateral;] <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Reserva general de la Delegación irlandesa, que mantiene su oposición a la creación del ECTA.

<sup>2</sup> Reserva de estudio de la Delegación española.

CONSTATA que las partes europeas implicadas acogen favorablemente la creación del ECTA;

RECONOCE la dimensión social y económica de la evolución previstas y la necesidad de proceder a consultas con los interlocutores económicos y sociales durante los futuros desarrollos;

[EXPRESA su satisfacción ante las tareas llevadas a cabo por la actual y las precedentes Presidencias con miras a preparar un mandato relativo a negociaciones con este fin;] <sup>1</sup>

RECONOCE que dichas negociaciones deberán tener en cuenta las situaciones específicas de los Estados miembros;

[RECONOCE que los Estados miembros podrán, hasta la entrada en vigor del Acuerdo sobre el ECTA, entablar negociaciones bilaterales y establecer acuerdos bilaterales con los Estados Unidos, incluso sobre cuestiones cubiertas por el mandato sobre la creación del ECTA;] <sup>2</sup>

SUBRAYA la necesidad de superar los obstáculos políticos, como los procedimientos jurídicos en curso ante el Tribunal Europeo de Justicia relativos a los acuerdos bilaterales celebrados entre determinados Estados miembros y los Estados Unidos, con miras a establecer la confianza mutua necesaria para llevar a cabo las negociaciones con los Estados Unidos;

INVITA a la Comisión a proseguir, en asociación con todas las partes interesadas, el diálogo entablado con las autoridades de los Estados Unidos;

[INVITA al COREPER a proseguir los trabajos necesarios para la ultimación de un mandato con miras a su adopción en cuanto lo permita la situación política.] <sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Reserva de estudio de la Delegación española.

<sup>2</sup> Reserva de la Comisión.

<sup>3</sup> Reserva de la Comisión, que desea la inclusión de un plazo preciso para la adopción de un mandato.